



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20646
19 de mayo de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

TELEGRAMA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1989 DIRIGIDO AL SECRETARIO
GENERAL POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS
ESTADOS AMERICANOS

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, cúmplame transcribirle el texto de la resolución aprobada en la segunda sesión plenaria de la Vigésimo primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores:

"La grave crisis panameña en su contexto internacional

Resolución I

La Vigésimo primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

Reafirmando:

Que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Que ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro, y

Considerando:

Que los graves acontecimientos y abusos del general Manuel Antonio Noriega en la crisis y el proceso electoral de Panamá podrían desatar una escalada de violencia con los consiguientes riesgos para la vida e integridad de las personas;

Que tales acontecimientos han coartado el derecho del pueblo panameño a elegir libremente sus legítimas autoridades;

Que los indignantes abusos perpetrados contra los candidatos de la oposición y contra la ciudadanía violan derechos humanos, civiles y políticos;

Que la crisis, que tiene factores internos y externos, tiende a acentuarse aceleradamente, lo que podría generar serias amenazas para la paz y la seguridad internacionales;

Que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

Que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga;

Que la Organización de los Estados Americanos debe ofrecer su colaboración a fin de propiciar las medidas requeridas para que la crisis panameña encuentre una efectiva y urgente solución que preserve las normas de la convivencia interamericana;

Que es objetivo fundamental de la Organización de los Estados Americanos promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención, objetivo que se ve seriamente afectado en la actual coyuntura política panameña; y

Que la vigencia de los Tratados del Canal de Panamá de 1977 y su cumplimiento constituyen un compromiso fundamental de todos los Gobiernos de América que ha merecido la aprobación universal;

Resuelve:

1. Encomendar a los Cancilleres de Ecuador, Guatemala y Trinidad y Tabago, que, asistidos por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, cumplan la misión de promover urgentemente fórmulas de avenimiento para lograr un acuerdo nacional que asegure, dentro de los mecanismos democráticos y en el más breve plazo, la transferencia del poder con el pleno respeto de la voluntad soberana del pueblo panameño.
2. Exhortar al Gobierno panameño a brindar su plena colaboración para el cumplimiento de esta resolución.
3. Instar a las autoridades y a todas las fuerzas políticas de Panamá a que se abstengan de tomar cualquier medida o ejecutar cualquier acto que pueda agravar la crisis.
4. Instar a todos los Estados a que presten su colaboración para el cumplimiento de la presente resolución.
5. Encomendar a la misión que presente a esta Reunión de Consulta un informe sobre el cumplimiento de su mandato para ser considerado en su sesión del día 6 de junio próximo, fecha para la cual queda convocada a efectos de determinar las medidas ulteriores que corresponda adoptar.

6. Exhortar a todos los Estados a abstenerse de cualquier acción que vulnere el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

7. Mantener abierta la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores mientras subsista la presente situación."

Joao Clemente Baena SOARES
Secretario General
